

 Sistema de Medios Públicos	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POLITICA OPERACIONAL PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN RTVC	Código: H-A-6
		Versión: 1
		Fecha: 30/12/2025
		Página 1 de 8

1. Derechos de autor

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC SAS es el titular de los derechos de autor del presente documento, en consecuencia, no se permite su reproducción, comunicación al público, traducción, distribución, adaptación, arreglo o cualquier otro tipo de transformación total o parcial, ni almacenamiento en ningún sistema electrónico de datos sin autorización previa y escrita de la Gerencia.

2. Acerca de este documento

El Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

Dando cumplimiento a lo anterior mediante la Resolución No. 0327 del 2022 “Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se conforma el Comité Institucional de Desempeño en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S y derogan las resoluciones 421 de 2020, 147 de 2018” , y teniendo en cuenta la incorporación de las políticas que la gestión y el desempeño permite asegurar de manera razonable la ejecución de obligaciones, actividades y tareas de acuerdo con lo planeado, contando con controles necesarios para la realización eficiente y efectiva de los planes, programas, proyectos, políticas operacionales y procesos de la entidad, que permitan evidenciar las posibles desviaciones y tomar las decisiones oportunas para el cumplimiento de objetivos, y así controlar la gestión de la entidad con integridad y calidad en el servicio a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

3. Políticas de carácter general o transversal

Los siguientes aspectos descritos, son lineamientos transversales a todos los procesos y contribuyen al buen funcionamiento de la Entidad:

- 1) Todos los procesos realizan actividades de autocontrol, de acuerdo con el esquema de líneas de defensa indicado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 2) En RTVC S.A.S son responsables por la organización, conservación, uso y manejo

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POLITICA OPERACIONAL PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN RTVC	Código: H-A-6
		Versión: 1
		Fecha: 30/12/2025
		Página 2 de 8

de los documentos en cualquier soporte, todos los servidores y empleados públicos como los colaboradores, aplicarán las normas adoptadas para tal fin por la Entidad, las cuales están basadas en lo establecido por el Archivo General de la Nación¹.

- 3) Toda comunicación oficial (Comunicaciones recibidas o producidas en desarrollo de las funciones de una entidad, independiente del medio utilizado²), enviada o recibida debe ser registrada en el sistema de gestión documental Orfeo para oficializar su trámite, asignándoles un consecutivo único de radicado y cumplir con los términos de vencimiento establecidos por la Ley³.
- 4) En todas las reuniones que se realicen en las áreas, se debe llevar registro de asistencia o acta de reunión, de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión - SIG, así mismo será viable realizar el registro a través de medios electrónico tales como:
 - a) Formato de asistencia a reuniones diligenciada y aceptadas a través de correo electrónico (este formato de acuerdo con las recomendaciones de la coordinación de talento humano y en el marco del protocolo de bioseguridad, se evitará en la medida de lo posible, ser diligenciado de manera física, esto hasta que dicha coordinación considere lo contrario).
 - b) Como soporte de la asistencia a reuniones realizadas de forma virtual, en cualquiera de las aplicaciones tecnológicas disponibles utilizadas, se podrá aportar captura(s) de pantalla en la que se visualicen los asistentes a la misma, como evidencia de su realización y se aportarán las necesarias. En el caso de las reuniones en las que haya quórum, la(s) captura(s) de pantalla se realizará en el momento de su verificación.
- 5) Todas las áreas deben estar en constante actualización de la normatividad legal que les aplique para el desarrollo de sus funciones.
- 6) En todos los procesos de RTVC S.A.S se da prioridad y estricto cumplimiento a los requerimientos de los órganos de control.
- 7) Todo trámite, diligencia o proceso adelantado por RTVC S.A.S, se realiza de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en los diferentes manuales y procedimientos registrados en el sistema integrado de gestión
- 8) El monitoreo y revisión a los mapas de riesgos debe ser realizado por los responsables de los procesos, como parte del ejercicio de autocontrol; lo anterior, para identificar todas las situaciones o factores que pueden influir en la aplicación de las acciones preventivas.
- 9) Todas las personas y los procesos deben considerar y aplicar la política operacional

¹ Artículo 2.8.2.5.3 Decreto 1080 de 2015 Ministerio de Cultura

² Acuerdo 027 de 2006 Archivo General de la Nación

³ Acuerdo 060 de 2001 Archivo General de la Nación

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POLITICA OPERACIONAL PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN RTVC	Código: H-A-6
		Versión: 1
		Fecha: 30/12/2025
		Página 3 de 8

de seguridad de la información y seguridad digital de RTVC S.A.S dentro de sus actividades y como parte de sus responsabilidades para el buen manejo de la información de empresa.

- 10) Todas las personas y los procesos deben considerar y aplicar la política de protección de datos dentro de sus actividades y como parte de sus responsabilidades para el buen manejo de la información de empresa y de los terceros que tenga en su poder.
- 11) Todas las personas y los procesos deben considerar y aplicar la política gestión ambiental y los diferentes programas dentro de sus actividades y como parte de sus responsabilidades para el buen manejo de los recursos.

4. POLÍTICA

4.1 INTRODUCCIÓN

En Colombia el Ministerio de la Protección Social expidió la Circular 0038 del 9 de julio de 2010 en la que determina y da instrucciones de obligatoriedad para el mantenimiento de espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas, argumentando que el consumo de estas sustancias, tanto lícitas como ilícitas, es un problema de salud ocupacional que las empresas deben prevenir.

Por esta razón, se deben emprender acciones de control, tanto en el consumo de psicoactivos, como en las fuentes que lo generan, mediante el diseño de programas de prevención que incidan en los factores de riesgo, tales como el estrés laboral o la existencia de relaciones interpersonales inadecuadas. Bajo la normativa de la ley 1566 de 2012, la resolución 089 de 2019 y el código sustantivo del trabajo. Esto debe lograrse, en primera medida, mediante el fomento de entornos de trabajo saludables, y, en segunda medida, abordando la problemática del consumo a través de la educación y orientación psicosocial de los trabajadores y/o contratistas, fortaleciendo sus recursos personales y transformando sus hábitos de consumo.

El consumo de sustancias psicoactivas representa un riesgo para la salud individual, el entorno laboral y la productividad organizacional. Las consecuencias físicas, psicológicas, sociales y económicas del consumo afectan no solo a quien lo padece, sino también al colectivo. Este programa busca promover entornos saludables, prevenir el inicio del consumo y reducir factores de riesgo, alineado con las políticas de salud mental y prevención en el ámbito laboral y social, establecido en la normatividad vigente y la política de gestión integral en seguridad y salud en el trabajo de RTVC.

4.2 ALCANCE

Dirigida a todos los trabajadores oficiales, empleados públicos y, o, contratistas de RTVC

 Sistema de Medios Públicos	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POLITICA OPERACIONAL PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN RTVC	Código: H-A-6
		Versión: 1
		Fecha: 30/12/2025
		Página 4 de 8

a nivel nacional, en cumplimiento con el programa para la prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

4.3 COMPROMISO

Compromiso institucional: RTVC desarrollará y promoverá campañas periódicas sobre Estilos de Vida y Trabajo Saludable, con enfoque preventivo e informativo, orientadas a concientizar sobre los efectos nocivos del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco.

Responsabilidad individual: Cada trabajador, contratista o colaborador tiene la responsabilidad directa de velar por su salud y bienestar, evitando conductas que puedan comprometer su integridad física o mental, así como la de sus compañeros de trabajo.

Cumplimiento obligatorio: Todos los trabajadores, sin distinción de modalidad contractual, deberán cumplir con esta política y con los lineamientos del SG-SST establecidos por la empresa.

Medidas de prevención y orientación:

- Se implementarán acciones de promoción, prevención, acompañamiento y orientación dirigidas a reducir el consumo, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco.
- Se brindará apoyo y orientación psicológica mediante canalización con las EPS correspondientes, en casos donde se identifiquen signos de dependencia o afectación relacionada.

Prohibiciones específicas:

RTVC establece como medidas de control:

- ✓ Está prohibido presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas o
- ✓ medicamentos que comprometan el desempeño seguro de las funciones laborales.
- ✓ Se prohíbe la posesión, uso, fabricación, distribución, transporte o venta de drogas ilegales, sustancias controladas o bebidas alcohólicas en las instalaciones de la empresa.
- ✓ RTVC se declara como una entidad 100% libre de humo de tabaco, conforme a la Ley 1335 de 2009.
- ✓ No está permitido fumar en espacios cerrados o áreas no autorizadas.

 Sistema de Medios Públicos	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POLITICA OPERACIONAL PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN RTVC	Código: H-A-6
		Versión: 1
		Fecha: 30/12/2025
		Página 5 de 8

- ✓ Se habilitarán zonas específicas señalizadas para fumadores, sin que estas afecten a los no fumadores ni contravengan la normativa vigente.

Medicamentos prescritos:

Todo trabajador o contratista que esté bajo tratamiento con medicamentos que puedan alterar su capacidad para ejecutar tareas seguras (conducción de vehículos, operación de maquinaria, trabajo en alturas, entre otras), deberá notificar dicha situación a su jefe inmediato antes de iniciar actividades potencialmente riesgosas.

Control y seguimiento:

La empresa podrá realizar actividades de seguimiento y verificación del cumplimiento de esta política. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y disciplinarias establecidas en el reglamento interno de trabajo y en la legislación aplicable.

No discriminación y reintegración:

RTVC garantiza el respeto por los derechos de las personas con antecedentes de consumo problemático de sustancias, siempre que hayan demostrado rehabilitación y estén en condiciones de desempeñar sus funciones de manera segura.

4.4 MARCO NORMATIVO

- Resolución 1075 de 1992. Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
- Resolución 4225 de 1992. Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al tabaquismo.
- Resolución 01956 de 2008. Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
- Decreto 120 de 2010. Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.
- Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 0312 de 2019. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

4.5 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Término	Definición
Abuso de sustancias	Consumo excesivo de sustancias químicas y psicoactivas, interfiriendo en la vida y bienestar de la persona.
Alcohol	El alcohol más común es el etanol (alcohol etílico). El alcohol es un depresor del sistema nervioso central, lo que significa que ralentiza las funciones cerebrales, afectando el estado de ánimo,

 Sistema de Medios Públicos	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POLITICA OPERACIONAL PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN RTVC	Código: H-A-6
		Versión: 1
		Fecha: 30/12/2025
		Página 6 de 8

Término	Definición
	el comportamiento, la coordinación y la capacidad de pensar con claridad.
Alcoholemia	Prueba que mide la concentración de alcohol en sangre
Bebidas Alcohólicas	Bebidas que contienen etanol (alcohol etílico) en su composición. Atendiendo a la elaboración se pueden distinguir entre las bebidas producidas simplemente por fermentación alcohólica (vino, cerveza, sidra, hidromiel)
Dependencia de sustancias	Uso y consumo constante de sustancias, desarrollando una necesidad de dependencia y la incapacidad de dejar de consumirlas, desarrollando problemas de salud físicos y psicológicos.
Estilo de vida	Conjunto de hábitos y costumbres que están influenciadas, modificadas, fomentadas o restringidas por el proceso de socialización a lo largo de la vida. incluyen el uso de sustancias tales como el alcohol, tabaco, té, café; el comportamiento dietario, la actividad física, etc., los cuales tienen implicaciones importantes para la salud y son sujeto frecuente de investigación.
Factor de riesgo:	Se define como una posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño.
Factores de riesgo psicosociales:	Características de las condiciones de trabajo que pueden afectar negativamente la salud y el bienestar de los trabajadores a través de mecanismos psicológicos y fisiológicos, como el estrés. Estos factores pueden incluir la sobrecarga de trabajo, la falta de control, la falta de apoyo social, y otros aspectos organizacionales y de gestión que pueden afectar la salud mental y física
Factores de Protección psicosocial:	Condiciones de trabajo, condiciones individuales, familiares y sociales que promueven la salud y el bienestar del trabajador.
Intervención:	Hace relación al conjunto de métodos y estrategias utilizados para el control y prevención de los riesgos o eliminación de estos, orientados a mantener la salud y seguridad de las personas.
Política:	Conjunto de lineamientos que define una empresa en un documento escrito construido por todos sus integrantes, para llevar a cabo acciones de prevención integral en sus trabajadores.
Prevención:	Medidas tomadas para evitar o minimizar la ocurrencia de un evento o problema.
Salud laboral:	El término salud, en relación con el trabajo, abarca no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también los

 Sistema de Medios Públicos	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POLITICA OPERACIONAL PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN RTVC	Código: H-A-6
		Versión: 1
		Fecha: 30/12/2025
		Página 7 de 8

Término	Definición
	elementos físicos y mentales que afectan a la salud y están directamente relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo.
Seguridad en el trabajo:	Conjunto de directrices, actividades, mecanismos, elementos y condiciones, que conducen a disminuir el riesgo de accidentes y enfermedades en el trabajo.
Sustancias psicoactivas:	Sustancia lícita o ilícita de origen natural o sintético que, cuando se ingiere, afecta y modifica el funcionamiento del sistema nervioso central y los procesos mentales (como la cognición, la afectividad y el comportamiento). “Psicoactivo” no implica necesariamente que produzca dependencia, sin embargo, en el lenguaje corriente, esta característica está implícita, en las expresiones “consumo de drogas” o “abuso de sustancias,
Tabaco	Planta cultivada por sus hojas, las cuales se fuman, se mastican o se inhalan. Contiene nicotina, una sustancia adictiva. El consumo de tabaco tiene graves consecuencias para la salud, incluyendo el riesgo de enfermedades cardiovasculares, respiratorias y varios tipos de cáncer.
Trabajo saludable:	Aquellas labores que dan preponderancia a la persona, su bienestar (físico, emocional, mental), y sus valores, brindando múltiples beneficios en seguridad y salud al trabajador.

4.6 OBJETIVO GENERAL

Diseñar e implementar un programa integral de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas que promueva el bienestar, la salud mental y un entorno laboral seguro y protector en RTVC.

4.7 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Sensibilizar a todo el personal de RTVC, sobre los riesgos y consecuencias del consumo de alcohol, tabaco y SPA (Sustancias Psicoactivas) para la salud.
- Fortalecer y promover factores protectores individuales, familiares y sociales, fomentando cambios en los estilos de vida.
- Identificar de manera temprana signos de consumo o riesgo, realizando un acompañamiento a través del apoyo social laboral a la población en riesgo y/o con problemáticas, respecto al abuso de alcohol y otros psicoactivos.
- Capacitar en habilidades para la vida y toma de decisiones saludables.
- Promover una cultura institucional preventiva y saludable.

4.8 SEGUIMIENTO Y SOCIALIZACIÓN

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POLITICA OPERACIONAL PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN RTVC	Código: H-A-6
		Versión: 1
		Fecha: 30/12/2025
		Página 8 de 8

Este Documento por el cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo, será divulgado y comunicado por lo menos 1 vez al año por los medios de comunicación interna que la entidad disponga para tal fin.

5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Se debe garantizar el acceso a la información, de acuerdo con la clasificación y atendiendo las restricciones de acuerdo con las excepciones constitucionales y legales en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 de su Decreto reglamentario 103 de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen.

En este sentido, se debe dar cumplimiento a lo expresado en los artículos 18, 19, 20, 21 y 22 el Título III de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 30, 31, 32, 33 y 34 del Decreto 0103 de 2015, en lo relacionado con: las excepciones de acceso a la información, las excepciones temporales, la actualización del Índice de Información clasificada y reservada, la divulgación parcial y otras reglas y la denegación o rechazo del derecho de acceso a la información pública por Clasificación o Reserva.

6. VIGENCIA

La presente Política fue aprobada en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 30 de Diciembre de 2025.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de aprobación	Fecha de Publicación
1	Nuevo documento. Se extrae de la Política Operacional de Talento el apartado de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas derivando de manera más específica en el presente documento.	30/12/2025	26/01/2026